

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE SANTIAGO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, adoptado en fecha 17 de diciembre de 2009, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		Funcional
	Cap. Art. Concepto		
5	611,13	Inversión Reposición Edificios y otras Construcciones	100.000
		TOTAL GASTOS	100.000

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
4	611,14	Inversión Reposición infraestructura	100.000
		TOTAL GASTOS	100.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarrubia de Santiago 5 de febrero de 2010.-El Alcalde, Feliciano Joya de Loma.

N.º I.- 1260